INFORME DE DENUNCIAS Y PROCESOS PENALES 2025
CUENTA DE COBRO No. 1

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.508.412 y tarjeta profesional de abogado No. 228.990 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de abogado externo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA**, mediante el presente escrito me dirijo a ustedes con la finalidad de presentar un informe sobre las **DENUNCIAS Y PROCESOS PENALES** a mi cargo en la cuenta de cobro No.1 contrato **00009** de **2025**

DENUNCIAS EN LA FISCALIA.

PROCESADOS	RADICACIÓN	JUZGADO o FISCALIA	OBSERVACIONES
1.BELISARIO ANTONIO VALLE BELLO, ÖSCAR DAVID JIMËNEZ VUELVAS, RAFAEL ENRIQUE AGULAR PINTO, EUCLIDES DE JESÜS ORTEGA OLIVEROS, ÖSCAR ANDRES CAÑAS CASTELAR, ÖSCAR DAVID BALLESTAS BALLESTAS y RICARDO PEÑA AMADOR.	FISCALÍA: 11-00-16-099-34-2014-00074-00 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA No. 08-638-31-89-001-2015-00427	Dra. JUANITA LORENA JIMENEZ RODRIGUEZ (F-72). Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito de Sabana Larga (Atlántico).	DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES VERBO RECTOR DESTRUIR y HACER DESAPARECER EN CONCURSO CON EXPLOTACIÓN ILICÏTA DE YACIMIENTOS MINEROS Y OTROS MATERIALES VERBNO RECTOR EXPLOTAR Y EXTRAER EN CONCURSO EN LA MODALIDAD DOLOSA Y A TITULO DE COAUTORES. No se pudo llevar a cabo audiencia para divulgar sentido del fallo, lectura del mismo e individualización de la pena por motivos atribuibles a la pandemia mundial por el covid-19 seguimos a la espera que sea agendada y notificada la realización de la respectiva audiencia, hecho que verificaremos tan pronto se reactive la actividad judicial si así Dios lo permite.
2. HAROL MIGUEL PACHECO GARCÉS, ALEX HERIBERTO	FISCALÍA: 11-001-60-99034-2017-00062 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	Dra. JUANITA LORENA JIMENEZ RODRIGUEZ (F-72)	EXPLOTACIÓN ILICÏTA DE YACIMIENTOS MINEROS Y OTROS MATERIALES.

TOMASES CERVANTES, y WILGEN ORTIZ GARCÉS.	No 08-638-31-89-001-2017-00302	Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito de Sabana Larga (Atlántico)	La audiencia de formulación de acusación prevista para el día Veintisiete (27) de abril de 2020 a partir de las 10:30 horas, no se pudo realizar por motivos de la pandemia que estamos padeciendo la cual es conocida ampliamente, por tanto estaremos pendientes al momento en que se reactiven los términos judiciales.
3. ABRAHAM ENRIQUE ROMERO CHARRIS	FISCALÍA: 11-00-16-099-34-2013-00108-00 JUZGADO SEGUNDO ENRIQUE ROMERO No. I. 2015-054-00	Dr. WILLIAM ORLANDO JAIQUER (F-45) Juzgado Segundo Penal Del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla.	EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES Dentro de esta actuación fue condenado el Sr. Romero Charris, conforme al acuerdo de reparación integral que fue promovido por parte nuestra. Debe verificarse de manera constante el cumplimiento de esta condena inspeccionando el sitio de los hechos.
4. JAMES FUENTES BARRERA WILLINTON NAYIB BALLESTEROS COLMENARES, y DONIS ALBERTO ORTEGA	FISCALÍA: 11-001-60-00000-2015-01246 JUZGADO SEGUNDO PROMUSCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA 086383189002201500327	Dra. JUANITA LORENA JIMENEZ RODRIGUEZ (F-72) Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito de Sabana Larga (Atlántico)	DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES Y EN CONCURSO CON EXPLOTACIÓN ILICÏTA DE YACIMIENTOS MINEROS Y OTROS MATERIALES En sentencia de primera instancia fue condenado a la pena principal de (OCHENTA (80) MESES DE PRESIÓN (6,66 años), multa de 266.66 S. M. L. M. V.,

			pérdida de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal, negaron beneficios de suspensión dela pena y en consecuencia ordenaron su captura; la sentencia fue apelada, la sala de decisión penal del tribunal superior de Barranquilla había fijado como fecha para audiencia de segunda instancia el 30 de marzo del presente año, diligencia que fue suspendida y por ahora está programada para que se haga de manera virtual el próximo 23 de junio a partir de las 09:30 horas.
5. ERNESTO CARLOS DE LOS RIOS GIRALDO	FISCALÍA: 11-0001-60-00000-2017-00010 JUZGADO SEGUNDO PROMUSCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA 08-638-31-89-002-2018-00104	Dra. JUANITA LORENA JIMENEZ RODRIGUEZ (F-72) Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito de Sabana Larga (Atlántico)	DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES, EN CONCURSO CON EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO Fue radicado escrito promoviendo incidente de ´reparación e indemnización integral. Se está a la espera de fijación de fecha para verbalizar pretensiones y continuar con el proceso.
6. ERNESTO CARLOS DE LOS RIOS GIRALDO	FISCALÍA: 110016000000201800474 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO E SABANALARGA 08-638-31-89-002-2017-00066-00. No. I. 00104-2018	Dra. JUANITA LORENA JIMENEZ RODRIGUEZ (F-72) Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito de Sabana Larga (Atlántico)	DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES, EN CONCURSO CON EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO Se está a la espera de la fijación de la fecha para continuar con el proceso (Audiencia de formulación de acusación). NOTA: SPA anterior 11-001-60-99034-2017-00062. (Cambio por reasignación), fiscalía 72

			especializada de la Unidad Nacional de delitos Contra el Medio Ambiente.
7. WILLIAM ENRIQUE RUEDA MIRANDA y JOSÉ FERNANDO ARIZA RAMIREZ	FISCALÍA: 11-001-6099034-2016-00061 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 08-638-31-89-001-2019-00161 (	fiscalía 2 especializada DECVDH-TRNMA Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento.	ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES. Dentro de este proceso se está a la espera de la fijación de la fecha y hora para adelantar audiencia de formulación de acusación. NOTA: de este proceso estaba conociendo el Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito de Sabana Larga (Atlántico). El tribunal superior de Barranquilla al resolver in incidente de colisión negativa de competencia determino que el conocimiento lo debía asumir el Juzgado de Barranquilla.
8. DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRA	JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RAD: 11001600000020210193 0 2015-275-64)	Fiscalía de la Unidad Nacional Anticorrupción. Juzgado Séptimo Penal del Circuito Judicial de Barranquilla (Hoy Juzgado ONCE Mixto)	PECULADO POR APROPIACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES Nos encontramos en juicio, este proceso se ritualiza por los parámetros fijados en la ley 6008/2000 NOTA: Radicado anterior 2015 – 00082
9. DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO y RAMON GARIZABALO FERRER	JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 2018-00135-67	Fiscalía de la Unidad Nacional Anticorrupción. Juzgado Séptimo Penal del Circuito Judicial de Barranquilla (Hoy Juzgado ONCE Mixto)	PECULADO POR APROPIACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO

			PÚBLICO EN CALIDAD DE COAUTOR Nos encontramos en juicio, este proceso se adelanta bajo los parámetros procedimentales de la ley 6008/2000 NOTA: Radicado anterior 2018 – 00065 – 67
10. DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO y MARCEL ANTONIO ALCALA HERNÁNDEZ	JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 2016 – 093 – 65	Fiscalía de la Unidad Nacional Anticorrupción (Dr. IVAN ACOSTA GARCIA)	DE PECULADO POR APROPIACIÓN. Terminamos con la etapa de alegaciones de conclusión, debemos esperar la fijación de la fecha y hora para continuar con el juicio que se adelanta bajo los ritos de la ley 600/2000
11. JOSÉ MIGUEL PAEZ MEZA	JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 2018-126-67	Fiscalía de la Unidad Nacional Anticorrupción. Juzgado Séptimo Penal del Circuito Judicial de Barranquilla (Hoy Juzgado ONCE Mixto)	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, CONTRATO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y PECULADO POR APROPIACIÓN AGRAVADO POR LA CUANTÍA. Estamos dentro del juicio en la sustentación de los alegatos de conclusión y a la espera de la fijación de nueva fecha para continuar juicio que se adelanta bajo los preceptos de la ley 600/2000. NOTA: Radicado anterior No. 2283
12. DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y MANUEL ANTONIO ALCALA HERNÁNDEZ	JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 2017-00006-66.	Fiscalía de la Unidad Nacional Anticorrupción. Juzgado Séptimo Penal del Circuito Judicial de Barranquilla (Hoy Juzgado ONCE Mixto)	PECULADO POR APROPIACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. A la espera de la fijación de fecha y hora para adelantar

			audiencia preparatoria e iniciar con la práctica de pruebas dentro del juicio que se adelanta bajo los preceptos de la ley 600/2000
13. LEWIS DAVID SIMANCAS	FISCALÍA: 110016099034-201700029-00. JUZGADO: No. I. 2057	Dra. JUANITA LORENA JIMENEZ RODRIGUEZ (F-72) Juzgado Sexto Penal Del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla (Dr. FARID WEST AVILA)	DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES y EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES A la espera de la fijación de fecha y hora para adelantar audiencia preparatoria e iniciar con la práctica de pruebas dentro del juicio que se adelanta bajo los preceptos de la ley 600/2000
14. DAVID ORAGEL ARIZA LLANOS Y CARLOS ANDRES PEREZ TIENE PODER	110016000000202101930	JUZGADO 8 PENAL DEL CIRCUITO	SE REALIZO AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION SE FIJO FECHA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
15. FERNANDO VICENTE GALLEGO MARTINEZ	080016001257202314155	FISCALIA 45 SECCIONAL UNIDAD PATRIMONIO ECONOMICO	DELITO: CONTAMINACION AMBIENTAL EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
16. CATALINA RAMIREZ TEJEDOR	080016109524200803138	JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	DELITO: HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS ETAPA: A ESPERAS DE SER CITADOS A AUDIENCIA DE PRECLUSION
17.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO.	2015-00275-64	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.
18.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y OTROS	2016-00093-65	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.

19.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y OTROS	08-001-31-09011-2017-00006	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C. JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA LEY 600 DE 2000	**DELITO:** PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. **ETAPA:** AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00AM, LA CUAL NO SE REALIZO Y SE APLAZO PARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2025 A LAS 04:00PM LA CUAL NO SE LLEVO A CABO PORQUE LOS PROCESADOS NO SE CONECTARON SE ENVIO PODER DEL APODERADO DE LA CRA Y SE FIJO NUEVA FECHA PARA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 4:00 P.M.
20.JOSE MIGUEL PAEZ MEZA.	2018-00126-67	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO CONTRATO SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS. ETAPA: EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.
21.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO y OTROS.	2018-00135-67	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.
22.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y OTRO	2281	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: : EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER
23.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y OTRO	2287	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: : EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.

24.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y OTRO	2289	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO Y OTROS. ETAPA: : EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.
25.DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y OTRO.	2291	FISCALIA UNIDAD ANTICORRUPCION DE BOGOTA D.C.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: : EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER.
26.PERSONAS DESCONOCIDAS .	08-001-60-01257-2012-02148	FISCALIA 58 SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA.	DELITO: PECULADO POR APROPIACION Y OTROS. ETAPA: EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER, EL 2 DE FUE MANIFESTADO POR PARTE DE LA FISCALIA QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA INACTIVO.
27.PERSONAS DESCONOCIDAS .	08-001-60-01257-2015-04191	FISCALIA 58 SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA	DELITO: PUNIBLE FALSEDAD PERSONAL. ETAPA: EL 1 DE AGOSTO SE RADICO EL RESPECTIVO PODER, EL 2 DE FUE MANIFESTADO POR PARTE DE LA FISCALIA QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA INACTIVO.
28. SECRETARIA DE PLANEACION, ALCALDIA DE SANTO TOMÁS Y OTROS	08-001-01257-2024-17878	FISCALIA QUINTA (05) SECCIONAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO	**DELITO:** FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO Y OTROS **ETAPA**: SE RADICO MEMORIAL ANEXANDO EL PODER CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL CORREO DEL DESPACHO DE LA FISCALIA 05

			SECCIONAL DE SOLEDAD.
29. DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRO Y NAZZIR AURELIO CHAMORRO LOPEZ	08-001-31-09011-2021-00090	JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	**DELITO:** PECULADO POR APROPIACION Y OTROS **ETAPA:** SE RADICO MEMORIAL ANEXANDO PODE CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS AL DESPACHO DEL JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2024 – AUDIENCIA PUBLICA PARA EL 24 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00AM
30.POR INVESTIGAR	08-001-60-01257-2023-18250	FISCALIA 58 SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO Y OTROS	**DELITO:** DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES **ETAPA**: SE RADICO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEMORIAL ANEXANDO PODER CON SUS ANEXOS AL DESPACHO DE LA FISCALIA 58 SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO.
31. POR INVESTIGAR	08-001-60-01257-2024-22760	FISCALIA 23 SECCIONAL DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA	**DELITO:** DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES **ETAPA:** SE RADICO ELLL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEMORIAL ANEXANDO PODER CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS ANTE LA FISCALIA 23 SECCIONALLLL
32. POR INVESTIGAR	11-001-60-00099-2019-0064	FISSSCALIA 40 SECCIONAL DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA	**DELITO:** DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES **ETAPA:** SE PRESENTO MEMORIAL ANEXANDO PODER CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS EL DIA 28

			DE NOVIEMBRE ANTE LA FISCALIA 40 SECCIONAL

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
Contratista - Asesor Externo
C.C. No. 1.129.508.412 de Barranquilla.
T.P. No. 228.990 del C.S. de la J.

Gmail

Paul Zabala <paul.cra@zamabogados.com>

Citacion y enlace audiencia virtual DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRA - MARCEL ANTONIO ALCALA LEDESMA Rad. 2017-00006 Enero 27 de 2025, a las 04:00 p.m.

Juzgado 11 Penal Circuito Conocimiento - Atlántico - Barranquilla 28 de octubre de 2024, 9:47 a.m.
<j11pctoconbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Ricardo Infante Pinto <ricardo.infante@fiscalia.gov.co>, Eduardo Gregorio Benavides Gonzalez <egbenavides@procuraduria.gov.co>, HectoR Puerta <hectorabogado116@gmail.com>, Maria Lara <mlara@defensoria.edu.co>, "marcelantonioalcalahernandez@gmail.com" <marcelantonioalcalahernandez@gmail.com>, Paul Zabala <paul.cra@zamabogados.com>, "davidgsolano11@hotmail.com" <davidgsolano11@hotmail.com>

Señores partes e intervinientes dentro de la actuación del asunto:

1.- Ricardo Infante Pinto **(Fiscal 10 Anticorrupcion)**
2.- Eduardo Benavidez González **(Procurador Judicial II - 45 Penal)**
3.- Héctor Puerta Osorio (**Defensor)**
4.- María Lara Goenaga **(Defensora Publica)**
5.- Marcel Antonio Alcalá Hernández **(procesado)**
6.- Paul David Zabala Aguilar **(Parte Civil)**
7.- Corporación Regional Autónoma **(Cra)**

El Juzgado Once Penal del Circuito de Barranquilla les comunica que se fijó el día **lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las 04:00 p.m.**, como fecha para realizar la **audiencia pública** dentro de la actuación penal que se adelanta bajo el número de **RADICADO 080013109011-2017-00006-00,** contra el ciudadano David Guillermo Solano Navarra Y/O por la presunta comisión de la hipótesis delictiva de **Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (Art. 410 del C.P.)** La cual se hará de forma virtual conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 14, 21, 23 y 28 del **ACUERDO PCSJA22-11930** del 25 de febrero de 2022.

En consecuencia, para conectarse a la sala de audiencias virtual **deberán ingresar, a la hora arriba indicada, al siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDQ4NjZmZDUtOGY5Zi00NmM5LTk1ZjEtOTE4ZmIwNWY4MDIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224d592dc8-cee6-498c-afce-52a9afe48828%22%7d**

Enlace expediente digital: 08001310400720170000600 David Solano Navarra y Marcel Antonio Alcala

En vista de lo anterior, se les conmina para que sean puntuales, a fin de que la audiencia se celebre sin ningún contratiempo o inconveniente. Aunado, se les recuerdan, como partes e intervinientes dentro de la acción penal, sus deberes de Comunicar cualquier cambio de domicilio, residencia, lugar o dirección electrónica señalada para recibir las notificaciones o comunicaciones, so pena de que estas se surtan en el anterior; y de Concurrir al despacho cuando sean citados por el funcionario judicial y acatar sus órdenes en la audiencias y diligencias, los cuales se

encuentran contemplados en las disposiciones normativas contenidas en los numerales 4º y 5º del artículo 145 del C.P.P.

Cordialmente,

Fernando Angel Fontalvo Fruto
Citador

JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

j11pctoconbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
(605) 388 5005 Ext. 1130
Calle 40 No. 44 - 80 Centro Cívico Quinto Piso
Barranquilla - Atlántico.

IMPORTANTE:El horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8**:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Gmail

Paul Zabala <paul.cra@zamabogados.com>

Citacion y enlace audiencia virtual DAVID GUILLERMO SOLANO NAVARRA - MARCEL ANTONIO ALCALA LEDESMA Rad. 2017-00006 Abril 28 de 2025, a las 04:00 p.m.

Juzgado 11 Penal Circuito Conocimiento - Atlántico - Barranquilla 27 de enero de 2025, 4:30 p.m.
<j11pctoconbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Ricardo Infante Pinto <ricardo.infante@fiscalia.gov.co>, Eduardo Gregorio Benavides Gonzalez <egbenavides@procuraduria.gov.co>, HectoR Puerta <hectorabogado116@gmail.com>, Maria Lara <mlara@defensoria.edu.co>, "marcelantonioalcalahernandez@gmail.com" <marcelantonioalcalahernandez@gmail.com>, Paul Zabala <paul.cra@zamabogados.com>, "davidgsolano11@hotmail.com" <davidgsolano11@hotmail.com>

Señores partes e intervinientes dentro de la actuación del asunto:

1.- Ricardo Infante Pinto **(Fiscal 10 Anticorrupcion)**
2.- Eduardo Benavidez González **(Procurador Judicial II - 45 Penal)**
3.- Héctor Puerta Osorio (**Defensor)**
4.- María Lara Goenaga **(Defensora Publica)**
5.- Marcel Antonio Alcalá Hernández **(procesado)**
6.- Paul David Zabala Aguilar **(Parte Civil)**
7.- Corporación Regional Autónoma **(Cra)**

El Juzgado Once Penal del Circuito de Barranquilla les comunica que se fijó el día **lunes veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las 04:00 p.m.**, como fecha para realizar la **audiencia pública** dentro de la actuación penal que se adelanta bajo el número de **RADICADO 080013109011-2017-00006-00,** contra el ciudadano David Guillermo Solano Navarra Y/O por la presunta comisión de la hipótesis delictiva de **Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (Art. 410 del C.P.)** La cual se hará de forma virtual conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 14, 21, 23 y 28 del **ACUERDO PCSJA22-11930** del 25 de febrero de 2022.

En consecuencia, para conectarse a la sala de audiencias virtual **deberán ingresar, a la hora arriba indicada, al siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGQ1ZjQyYjctOWYyMy00NzNmLTlmOWMtMDgzZjc2N2NkYTI3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224d592dc8-cee6-498c-afce-52a9afe48828%22%7d**

Enlace expediente digital:
08001310400720170000600 David Solano Navarra y Marcel Antonio Alcala

En vista de lo anterior, se les conmina para que sean puntuales, a fin de que la audiencia se celebre sin ningún contratiempo o inconveniente. Aunado, se les recuerdan, como partes e intervinientes dentro de la acción penal, sus deberes de Comunicar cualquier cambio de domicilio, residencia, lugar o dirección electrónica señalada para recibir las notificaciones o comunicaciones, so pena de que estas se surtan en el anterior; y de Concurrir al despacho cuando sean citados por el funcionario judicial y acatar sus órdenes en la audiencias y diligencias, los cuales se

encuentran contemplados en las disposiciones normativas contenidas en los numerales 4º y 5º del artículo 145 del C.P.P.

Cordialmente,

Fernando Angel Fontalvo Fruto
Citador

JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

j11pctoconbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
(605) 388 5005 Ext. 1130
Calle 40 No. 44 - 80 Centro Cívico Quinto Piso
Barranquilla - Atlántico.

IMPORTANTE:El horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8**:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Gmail

Paul Zabala <paul.cra@zamabogados.com>

MEMORIAL ANEXO PODER CON SUS ANEXOS Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGIAL

Paul Zabala <paul.cra@zamabogados.com> 10 de febrero de 2025, 2:51 p.m.
Para: j03ctopebquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
CORREO: j03ctopebquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

ASUNTO: PODER ESPECIAL Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL
TIPO DE PROCESO: PENAL
DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES, EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES.
PROCESADOS: BENIAMIN HABIB MUSTAFA
VÍCTIMA: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
RAD: 08-001-60-01055-2013-01270
R.I. 2024-039

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.508.412, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 228.990 del C. S de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, por medio del presente, me permito aportar con destino al expediente, poder especial, amplio y suficiente, suscrito a mi favor, por parte del Director general de la CRA, en virtud de las facultades a él, delegadas, según consta al acuerdo del Consejo Directivo No. 000010 del 26 de octubre de 2023. En uso del poder que adjuntamos, me permito solicitarle, de conformidad con los artículos 67,132, 133, 134, y siguientes del Código Procedimiento Penal. De manera respetuosa y formal, solicitamos comedidamente al despacho, copia del expediente que compone la investigación liderada por su digno despacho.

Agradezco acusar recibido al presente.

Muchas gracias por su atención.

atentamente,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
C.C. 1.129.508.412.
T.P. 228.990.

MEMORIAL ANEXANDO PODER CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS (2).pdf
5112K

00010

Señores
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA

RADICADO:	*080016001055201301270000 (2024-039)*
DELITO:	Concierto para delinquir agravado, Daño en los Recursos naturales, Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
VICTIMA:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
PROCESADO:	Benjamín Habid Mustafá y otros .
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER

***JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.286.811 de Barranquilla en mi condición de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA-,** Entidad Autónoma del orden Nacional con sede en la ciudad de Barranquilla, cargo para el cual fui designado por el Consejo Directivo según consta en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 000010 del 26 de Octubre del 2023, posesionado el 01 de enero del 2024, según acta N. 19963 de la Gobernación del Atlántico, mediante el presente escrito manifiesto a su señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiera al Doctor **PAUL DAVID ZABALA AGUILAR**, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.508.412 expedida en Barranquilla - Atlántico, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 228.990 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de la entidad en defensa de sus derechos e intereses dada la condición de victima. Este poder se otorga en las condiciones de la ley 2213 de 2022 y manifiesto en su cumplimiento que el correo electrónico de la entidad es **notificacionesjudiciales@crautonoma.gov.co** y del apoderado que la representa **polzabala88@hotmail.com** para efectos de notificaciones, en los términos de dicha norma.*

El apoderado queda facultado para el ejercicio del presente poder, en especial los de: actuar en representación de la entidad y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, y las demás facultades inherentes al mandato conferido de conformidad con la normatividad vigente.

Sírvase, reconocerle personería a mi mandatario judicial, en los términos contenidos en el presente poder.

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES.
C.C. No. 72.286.811 de Barranquilla
Director
General

Acepto

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
C. C. No. 1.129.508.412 de Barranquilla.
T.P. No. 228.990 del C.S.J.

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC-2000333
icontec ISO 14001 SA-2000334
icontec ISO 45001 ST-2000332